

Razon de las Haciendas q.<sup>ta</sup> se le ha de imponer el 5 p.º anual so-  
bre sus arrendamientos con max el 2 p.º a los Arrendat.<sup>os</sup> - *Waver*

Primeram.<sup>te</sup> la Hacienda Cañaveral nombrada e.<sup>n</sup> Nicolás  
con todas sus pertenencias, sobre 3000 p.<sup>as</sup> en q.<sup>ta</sup> se computa su  
Arrendam.<sup>to</sup>, debe pagar de pensión por el 5 p.º anual 150,  
y por el 2 p.º que pertenece al Arrendat.<sup>o</sup> 60 p.<sup>as</sup> que una, y  
otra Parcida componen la Cantidad de 210 su Contribuc.<sup>n</sup>  
mensual es. . . . . " 17 4

Las Tierras de Laral que tienen los Luejes Arrendad.<sup>as</sup>  
en 400 p.<sup>as</sup> le corresponden por el 5 p.º anual veinte p.<sup>as</sup> de  
pensión, y por el 2 p.º del Dueño ocho p.<sup>as</sup> le toca pues su  
Contribución mensual 2 p.<sup>as</sup> 2 3/4 rs. . . . . " 2 2 3/4

Las Tierras del mismo Pago que tiene en Arrendam.<sup>to</sup>  
D Manuel Salazar y Vicuña en los mismos 400 p.<sup>as</sup> al res-  
pecto indicado le corresponde la misma Contribuc.<sup>n</sup> mensual 2 2 3/4

Las tierras nombradas Limar Grande Arrendadas  
en 50 p.<sup>as</sup> por el 7 p.º debe pagar mensualm.<sup>te</sup> dos y med.<sup>a</sup> rs. . . . . " 2 1/2

Limar Chico que paga tambien 50 p.<sup>as</sup> de Arrendam.<sup>to</sup>  
cada año le corresponde igual pensión . . . . . " 2 1/2

Las 100 fanegadas de Tierra que poseen los Herma-  
nos por Donación de D Juan Cadalso á razón de 10 p.<sup>as</sup> de  
Arrendam.<sup>to</sup> y su total 1000 p.<sup>as</sup> debe pagar cada año 50 p.<sup>as</sup>  
por dicho 5 p.º y mensualm.<sup>te</sup> . . . . . " 4 1/2

Las 90 fanegadas de Xpoatim.<sup>to</sup> en la parte de arriba  
que carecen de Agua la mayor parte del año se gradu-  
an á 5 p.<sup>as</sup> fanegada, y á este respecto su pñal en Tierra  
de 450 p.<sup>as</sup> por lo que les toca de pensión anual 22 p.<sup>as</sup>  
4 rs., y mensualm.<sup>te</sup> un peso siete rs. . . . . " 1 7

Las Tierras de la Capellania del Curac que están  
abaluadas en 100 p.<sup>as</sup> su Arrendam.<sup>to</sup> deben de pagar  
por el 5 p.º anual cinco p.<sup>as</sup> y mensualm.<sup>te</sup> tres rs y med.<sup>a</sup> " 3 1/2

Suman p.<sup>as</sup> . . . . . 29 3 1/2

*Remanente Cupe y E.<sup>n</sup> 14 de 1826.*

48 " 4 1/2  
29 " 3 1/2

total 48 "  
MH-OL 150  
CAS. 56  
DOC. 53  
FOL. 1



0.8. 150 - 34 e

*Te*  
*Setye*  
*Libra*  
*3*



1. The first condition is that the  
 2. second condition is that the  
 3. third condition is that the  
 4. fourth condition is that the  
 5. fifth condition is that the  
 6. sixth condition is that the  
 7. seventh condition is that the  
 8. eighth condition is that the  
 9. ninth condition is that the  
 10. tenth condition is that the

[illegible]

per elio 100 y suenante  
trabaja y en el cual  
por elio 100 y suenante  
trabaja y en el cual  
por elio 100 y suenante  
trabaja y en el cual

*[Faint bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Faint handwritten notes at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*